ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

ESTEBAN CARDOZO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GABINETE

RESOLUCIÓN N° 789.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS MOLMAN S.A., ALTERNATIVA S.A., J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA COUCHONAL DOS SANTOS, LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ Y OLAM S.R.L., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONNER – ID N° 357.315, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/19, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 06 de agosto de 2019

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2019, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 435 de fecha 16 de mayo de 2019, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 16 de julio de 2019 que en su parte conclusiva dispone: *"…j) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por **LOTE** se recomienda la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019 ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONNER", con ID N° 357.315**, a los siguientes oferentes: **MOLMAN S.A.**, con RUC N° 80014304-3, por la suma de **GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (135.040.660.-)**, IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en el **Lote N° 1; ALTERNATIVA S.A.**, con RUC N° 80037264-6, por la suma de **GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (26.850.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en el **Lote N° 2;** y por la suma de **GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (32.680.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en el **Lote N° 7; J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, con RUC N° 80001490-1, por la suma de **GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (63.300.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en el **Lote N° 3; EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL DOS SANTOS**, con RUC N° 429350-9, por la suma de **GUARANÍES***

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTEBAN CARDOZO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GABINETE

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (259.638.500.-), *IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en el* ***Lote N° 4; LG TRADING DE LOURDES GIMÉNEZ, con RUC N° 3.484.327-2,*** *por la suma de* ***GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (31.946.500.-),*** *IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en el* ***Lote N° 5*** *y* ***OLAM S.R.L.,*** *con RUC N° 80013217-3, por la suma de* ***GUARANÍES CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (14.658.560.-),*** *IVA Incluido, para la provisión de lo solicitado en el* ***Lote N° 6.*** *Así también se recomienda* ***DECLARAR DESIERTO el Lote N° 8,*** *de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", que dicta: "Una licitación será declarada desierta en los siguientes casos: "a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 58 de fecha 24 de julio de 2019.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1607 de fecha 18 de julio de 2019.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.,** con RUC N° 80014304-3, por el monto total de **GUARANIES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (G. 135.040.660.-)**, IVA incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el **Lote N° 1**, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONNER", con ID 357.315, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

Art. 2°. Adjudicar a la firma **ALTERNATIVA S.A.,** con RUC N° 80037264-6, por el monto total de **GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (G. 59.530.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los **Lotes Nros. 2 y 7**, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONNER", con ID 357.315, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

Art. 3°. Adjudicar a la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**, con RUC N° 80001490-1, por el monto total de **GUARANIES SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (G. 63.300.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el **Lote N° 3**, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONNER", con ID 357.315, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

Art. 4°. Adjudicar a la firma unipersonal **EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA COUCHONAL DOS SANTOS,** con RUC N° 429350-9, por el monto total de **GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (G. 259.638.500.-)**, IVA incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el **Lote N° 4**, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONNER", con ID 357.315, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESTEBAN CARDOZO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GABINETE

Art. 5°. Adjudicar a la firma unipersonal **LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ**, con RUC N° 3484327-2, por la suma total de **GUARANÍES TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (G. 31.946.500.-)**, IVA incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el **Lote N° 5**, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONNER", con ID 357.315, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

Art. 6°. Adjudicar a la firma **OLAM S.R.L.**, con RUC N° 80013217-3, por la suma total de **GUARANÍES CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (G. 14.658.560.-)**, IVA incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el Lote N° 6, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONNER", con ID 357.315, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados.

Art. 7°. Declarar desierto el **Lote N° 8**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", *que dicta: "Una licitación será declarada desierta en los siguientes casos: "a) que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Art. 8°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los insumos requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 9°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – DIRECCIÓN

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.